



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 4

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2021-CM-MPC

Calca, 28 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 28/06/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia del 100% de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; y,

VISTOS: El Informe N° 0830-2021-MPC/GIDU-PDTC, emitido con fecha 21/05/2021 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 061-2021-OPMI-GM-MPC/JCAG, emitido con fecha 26/05/2021 por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 0195-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2021 emitido con fecha 15/06/2021, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 032-2021-OPMI-GM-MPC/JCAG, emitido con fecha 15/06/2021 por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 01042-2021-MPC/GIDU-PDTC, emitido con fecha 16/06/2021 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 20214-2021-OAJ-MPC/AZS emitido con fecha 17/06/2021 por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 4

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Calca ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, el monto de inversión del "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco", en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Calca, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Calca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que fue priorizado por el presente acuerdo;

Que, a través del Informe N° 0830-2021-MPC/GIDU-PDTC de fecha 21/05/2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Paolo Dennis Torres Cabeza, solicita la incorporación en el PMI 2021-2023 del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco" con CUI 2305153, para su ejecución bajo la modalidad obra por impuesto;

Que, mediante Informe N° 061-2021-OPMI-GM-MPC/JCAG de fecha 26/05/2021 el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Julio Cesar Aramburu Granada, solicita disponibilidad presupuestal para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2021-2023 del PIP con CUI 2305153, por el monto de S/. 620,936.00, para garantizar el inicio de la obra del PIP;

Que, según Informe N° 0195-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2021 de fecha 15/06/2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera informa que el Tope Máximo de Capacidad Anual para la emisión del CEPRI de la Municipalidad Provincial de Calca es de S/. 30'084,820.00 (Treinta Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2021-OPMI-GM-MPC/JCAG, de fecha 15/06/2021 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Julio Cesar Aramburu Granada, remite el sustento Técnico para autorizar las modificaciones a la cartera de inversiones sobre la incorporación de inversiones no prevista en el PMI 2021-2023, en la modalidad de obras por impuesto conforme al siguiente:

CUI	PROYECTO DE INVERSIÓN	AÑO 2021	AÑO 2022
2305153	"Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco"	S/. 620,936.74	S/. 20'410,081.20
TOTAL		S/. 21'031,017.94	

Que, a través del Informe N° 01042-2021-MPC/GIDU-PDTC de fecha 16/06/2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Paolo Dennis Torres Cabeza, solicita la priorización del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco", con CUI 2305153, para su ejecución bajo la modalidad obras por impuesto; asimismo propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir en el Proceso de Selección de la Empresa Privada que Financiará y Ejecutará el Proyecto Viable y Priorizado, y la Entidad Privada Supervisora, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

MIEMBROS TITULARES	PROCEDENCIA
Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Econ. Reli Champi Checca	Jefe de la Unidad Formuladora
CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
MIEMBROS SUPLENTE	PROCEDENCIA
Blgo. José Luis Mancilla Quispe	Gerencia de Desarrollo humano y Social
CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Ing. Enrique Araoz Vera	Servidor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Que, mediante Informe Legal N° 2014-2021-OAJ-MPC/AZS de 17/06/2021 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Anani Zevallos Sifuentes, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente, elevar el expediente a Sesión de Concejo para la aprobación de la priorización del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento del Cusco" con CUI 2305153, bajo la modalidad de ejecución de obras por impuesto;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 28/06/2021, en el cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la priorización del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento del Cusco" con CUI 2305153; después de un amplio debate, análisis y sustentado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego puesto a consideración del pleno del concejo, se decide aprobar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, los siguientes:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento del Cusco	2305153	S/. 21'031,017.94 Veintiún Millones Treinta y Un Mil Diecisiete con 94/100 Soles
TOTAL			S/. 21'031,017.94

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas	Blgo. José Luis Mancilla Quispe	Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento del Cusco	2305153
2	Econ. Reli Champi Checca	CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza	Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento del Cusco	2305153
3	CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera	Ing. Enrique Araoz Vera	Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca - provincia de Calca - departamento del Cusco	2305153





GESTIÓN
2019 - 2022

ARTÍCULO TERCERO. - CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Ing. Paolo Dennis Torres Cabezas	Blgo. José Luis Mancilla Quispe	Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco	2305153
2	Econ. Reli Champi Checca	CPC. Derly Hubert Pacheco Mendoza	Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco	2305153
3	CPC. Yhonatan Adolfo Talavera Vera	Ing. Enrique Araoz Vera	Mejoramiento de los Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Calca en el CCPP Calca del distrito de Calca – provincia de Calca – departamento del Cusco	2305153

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL. Asimismo, **FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas, si como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de encargo, para realizar el proceso de selección de la empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según el numeral 6.4 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Oficina de Estadística e Informática.
- PROINVERSIÓN.
- Archivo.
AKCC/tpc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
MVZ Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

